



Información importante respecto a “Institutional Deeming”

NORTH LOS ANGELES COUNTY REGIONAL CENTER

15400 Sherman Way, Suite 170, Van Nuys, CA 91406, (818) 778-1900, www.nlacrc.org

¿Qué es Institutional Deeming a través del Medicaid Waiver?

Institutional Deeming a través del Medicaid Waiver es una manera de obtener todos los beneficios de Medi-Cal para personas con discapacidades del desarrollo que sean menores de 18 años. Bajo los reglamentos del programa Institutional Deeming, solamente el ingreso y/o recursos del consumidor menor de 18 años son considerados para su elegibilidad. Sin embargo, si el consumidor tiene ingresos y/o recursos propios, tales como herencias o apoyo monetario de manutención aprobado por la corte, estos ingresos se podrían evaluar para establecer su cuota de participación en los costos de sus servicios o se le podría negar su elegibilidad.

¿Cuáles son los criterios iniciales para que un consumidor sea referido al programa de Institutional Deeming?

El consumidor, menor de 18 años, deberá cumplir con todos los requisitos siguientes;

Ser un consumidor activo del centro regional (status 2)

Deberá vivir con sus padres en el hogar familiar

Deberá tener un número de Seguro Social válido

Deberá tener dos o más condiciones calificadoras bajo el campo de autosuficiencia, capacidad motora, social/emocional y condiciones especiales de cuidado médico (condiciones médicas que se deberán considerar en el proceso de elegibilidad)

Deberá tener, por lo menos, un servicio activo. Si no se está utilizando este servicio o si la familia no está facturando por el mismo, al menor se le podría dar de baja del programa de Medicaid Waiver y podría perder el Medi-Cal.

Deberá completar y firmar el formulario Medicaid Waiver Choice Form (DDS 2200 – Medicaid Waiver Consumer Choice of Service/Living Arrangement Statement)

¿Cuál es el procedimiento para aplicar al programa de Institutional Deeming?

Si usted está interesado(a) en aplicar al programa de Institutional Deeming para su hijo(a), comuníquese con su coordinador de servicios para asegurarse que su hijo(a) cumple con todos los requisitos antes mencionados.

Una vez se determine que el consumidor cumple con todos los criterios del Medicaid Waiver, la oficina de Federal Revenues le enviará el formulario de referido del Departamento de Servicios del Desarrollo (DHS 7096) a la oficina de Medi-Cal del Departamento de Servicios Públicos Sociales (DPSS) localizado en la ciudad City of Industry.

¿Cuáles son mis responsabilidades una vez reciba la aplicación de Medi-Cal del Departamento de Servicios Públicos Sociales?

Usted necesita completar la aplicación dentro de un plazo de 30 días a partir de la fecha en que la recibió. El condado deberá evaluar a la familia para establecer la elegibilidad antes de aprobar los beneficios de Medi-Cal a través del Medicaid Waiver. Usted deberá desglosar información financiera en la aplicación. Además, usted deberá proveer prueba de los ingresos para que el condado pueda certificar que usted excede los requisitos de ingresos establecidos.

¿Cuáles son mis responsabilidades una vez reciba la aplicación del Departamento de Servicios Públicos Sociales (DPSS)?

DPSS le enviará una notificación con la fecha de inicio de elegibilidad o la razón por la cual le fue negado. Una vez la reciba, usted tendrá que notificar a su coordinador de servicios del centro regional de la aprobación o negación de los beneficios de Medi-Cal. Si fué aprobada, usted recibirá una tarjeta de identificación unos días después. Usted deberá llamar a su coordinador de servicios y decirle el número de identificación asignado según aparece en la tarjeta de identificación de su hijo(a).

¿Cuáles son los beneficios de participar en el programa de Institutional Deeming?

Si se le aprueban los beneficios del Medi-Cal a través del programa de Institutional Deeming, el consumidor tendrá acceso a servicios médicos, dentales, diagnósticos de exploración temprana, periódicos o de seguimiento y tratamiento (EPSDT – Early and Periodic Screening Diagnosis and Treatment*), servicios de cuidado personal (PCSP – Personal Care Services Program**), entre otros.

*Los servicios de EPSDT podrían incluir servicios de enfermeras en el hogar, terapia ocupacional, terapia física, terapia del habla, equipo de comunicación, nutrición, consejería/salud mental y servicios de terapia del comportamiento. Estos servicios se deberán considerar necesarios médicamente y se podrán obtener a través de un proveedor de Medi-Cal.

**PCSP para beneficiarios del programa de Institutional Deeming Medi-Cal solamente – los servicios podrían incluir asistencia ambulatoria, aseo personal, higiene oral, ayuda con prótesis y otros dispositivos, cuidados sanitarios, cambio de posiciones, ejercicios de movilidad, alimentación, servicios paramédicos, administración de medicamentos. Los padres no pueden ser designados como los proveedores del servicio. Contrario a IHSS, PCSP no tiene protección supervisada.

¿Si mi hijo(a) tiene un plan médico privado, puede el/ella aplicar para Institutional Deeming?

Sí. El plan médico privado asumirá los gastos iniciales de los servicios provistos y después Medi-Cal será facturado por los gastos no cubiertos. Medi-Cal podría pagar por servicios que el plan médico privado no cubriera o por el contrario, podría negarse a pagar por ellos. Además, cuando se excedan los límites anuales del plan médico privado, mientras se haya determinado que los servicios son médicamente necesarios, Medi-Cal podría pagar por ellos.

¿Si mi hijo(a) tiene actualmente Medi-Cal pero con un plan de participación en los costos, puede aplicar para Institutional Deeming?

Sí. La participación familiar en los costos por servicios recibidos podría ser eliminada a través del programa de Institutional Deeming. Su coordinador de servicios deberá cerciorarse que la clasificación actual de Medi-Cal con una participación en los costos sea notificada a la oficina de Federal Revenues.

Si a mi hijo se le aprueba el Institutional Deeming, ¿todavía participo en el Programa de Participación de Costos (FCPP)?

No. La elegibilidad al Medi-Cal hace exenta a la familia de participar en el FCPP del centro regional.

¿Cómo puedo obtener Institutional Deeming para mi hijo(a)?

Llame a su coordinador de servicios del centro